

MEMORANDO

PARA: ANDRÉS FELIPE CERÓN GRANADOS, COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

DE: DIANA CAROLINA MOLINA CARVAJAL – DIRECTORA DE FOMENTO REGIONAL

ASUNTO: Solicitud de PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO - DECRETO 092 DE 2017

FECHA: 14 de abril de 2021

Respetado Doctor:

De manera atenta solicito adelantar PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 para la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y financieros para la generación de capacidades, competencias e investigaciones para el fortalecimiento de la gestión cultural y la economía naranja en Colombia”*, en consecuencia remito los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO - DECRETO 092 DE 2017

1.	JUSTIFICACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	Para el Ministerio de Cultura, como entidad encargada de impulsar el desarrollo de procesos, proyectos, actividades culturales y artísticas y que reconoce que el activo más importante del sector es su talento humano, es fundamental cualificar y actualizar los conocimientos y las maneras de formular y gestionar los proyectos por parte de gestores y emprendedores creativos de las regiones en proceso de crecimiento y consolidación. De igual forma, en el marco de la economía naranja, estas acciones formativas se constituyen en valiosas herramientas para el acceso a fuentes de financiación por parte de gestores y emprendedores creativos de las regiones. Esto en consonancia con lo estipulado en la Ley 1834 de 2017, que invita a promover el incremento de capacidades de los agentes del sector, considerando esto como una de las principales oportunidades para la reactivación del sector cultura, la sostenibilidad, el crecimiento y cierre de brechas entre la periferia y el centro del país.



	Por otra parte, además de la cualificación en formulación de proyectos, el Ministerio de Cultura ha venido adelantando acciones de evaluación de las actividades apoyadas en el marco de la Convocatoria del Programa Nacional de Concertación para conocer sus fortalezas y debilidades y de esta manera proponer acciones de mejoramiento que incidan en la definición de los enfoques y metodologías para la formulación de proyectos que generen mayores beneficios a las comunidades. En el caso de eventos de gran importancia cultural y social para las comunidades, como los festivales, estas evaluaciones han mostrado además su valor como generador de ingresos y empleo en las economías locales. Para fortalecer las capacidades en formulación y evaluación de proyectos de los gestores, creadores y emprendedores culturales, de las organizaciones culturales y de las instancias responsables del sector en las entidades territoriales, se requiere de las siguientes actividades: - Cualificación de los gestores y emprendedores culturales del país mediante la entrega de herramientas que les facilite aumentar su capacidad técnica en materia de formulación de proyectos, acceso a fuentes de financiación, conocimiento del sector cultural público, comprensión de la legislación cultural y manejo de aspectos del emprendimiento cultural y la economía naranja. - Seguimiento y evaluación a las inversiones públicas del Programa Nacional de Concertación en algunos festivales caracterizados por transmitir contenidos simbólicos y culturales y por tener alto impacto en las comunidades. De acuerdo con los nuevos desafíos de esta nueva normalidad asociada a la pandemia para los festivales y procesos culturales, los contenidos y el relacionamiento con los públicos se desmaterializan y se proponen nuevos formatos. En cuanto a la viabilidad financiera, los aliados tradicionales cambian sus prioridades y todo esto se conjuga en un escenario con desafíos y oportunidades para la innovación y la resiliencia. En razón a lo anterior, la trayectoria y evidencias de investigación sobre la sostenibilidad de festivales y procesos culturales permitirán reconocer las dimensiones sostenibilidad de estos y de los proyectos culturales (cultural/patrimonial, social y económica/gestión), de aquí se propone una oportunidad para trabajar con dichos procesos, así como conocer y proponer referentes. Se plantea desarrollar un documento que se configure como un referente para la innovación, la
--	---



		resiliencia y la sostenibilidad de festivales y procesos culturales en Colombia: una propuesta formulada con el Programa Nacional de Concertación, de acuerdo con el siguiente esquema: 1) Seguimiento a festivales y procesos asociados al Programa Nacional de Concertación, 2) Encuesta en línea a procesos del Programa Nacional de Concertación. 3) Talleres/maratón de innovación para festivales y procesos del PNC. 4) Referentes para la innovación, resiliencia y sostenibilidad de festivales y procesos en Colombia. Estas actividades se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo del cuatrienio 2018 – 2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, el cual establece en su Pacto X. “Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja”, y en la línea estratégica “Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios”, que la política pública cultural se orientará hacia la creación de oportunidades y condiciones mínimas que permita garantizar a la población colombiana el ejercicio de sus derechos culturales bajo un enfoque territorial y poblacional y reconoce en sus estrategias de competitividad, la importancia de incentivar la economía naranja, como una fuente de generación de valor relevante para el país.									
2.	LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS										
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	Convenio de Asociación CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así: <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>86</td><td>8613</td><td>861320</td><td></td></tr></table>		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	86	8613	861320	
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO								
86	8613	861320									
2.2	OBJETO	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y financieros para la generación de capacidades, competencias e investigaciones para el fortalecimiento de la gestión cultural y la economía naranja en Colombia.									
2.3	ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON CARGO A RECURSOS	<table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES</th></tr><tr><td colspan="2">PARA MODALIDAD 100% VIRTUAL DEL DIPLOMADO (sedes con enfoque territorial)</td></tr><tr><td>1</td><td>Honorarios Docentes para la realización del diplomado en las sedes virtuales propuestas. Docentes acreditados con experiencia y conocimiento.</td></tr></table>		ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	PARA MODALIDAD 100% VIRTUAL DEL DIPLOMADO (sedes con enfoque territorial)		1	Honorarios Docentes para la realización del diplomado en las sedes virtuales propuestas. Docentes acreditados con experiencia y conocimiento.		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES										
PARA MODALIDAD 100% VIRTUAL DEL DIPLOMADO (sedes con enfoque territorial)											
1	Honorarios Docentes para la realización del diplomado en las sedes virtuales propuestas. Docentes acreditados con experiencia y conocimiento.										



DEL MINISTERIO	2	Seminario Abierto de 20 horas compuesto por 5 charlas y un panel con expertos nacionales e internacionales.
	3	Diseño de contenidos académicos y estructura de los módulos. *
	4	Asesoría y acompañamiento a los estudiantes de cada una de las sedes. (dinamizadores, seguimiento virtual, monitorías entre otras)
	5	Coordinación académica, administrativa y Logística. *
	6	Producción y soporte para la plataforma virtual y seguimiento a la conexión en el seminario y el diplomado. *
	7	Honorarios para un grupo de 6 personas que brinden apoyo operativo a la Dirección de Fomento Regional en las etapas de inscripción y selección.
	8	Impresión y diseño de cartillas por cada Diplomado de acuerdo con la cantidad de estudiantes, que contenga como mínimo 150 páginas. *
	9	Adquisición y envío de un Kit de herramientas pedagógicas, que contenga como mínimo una SIM con datos y una memoria USB con materiales de estudio, para facilitar la conectividad de los participantes y el acceso a los contenidos del curso.
	10	Envío de los kits, material pedagógico y diplomas. *
	MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DEL DIPLOMADO (sedes con enfoque territorial)	
	11	Honorarios Docentes para la realización del diplomado en las sedes semipresenciales propuestas. Docentes acreditados con experiencia y conocimiento.
	12	Adquisición de materiales para el desarrollo de las clases en las <i>sedes presenciales</i> : libretas, esferos, material impreso requerido, diplomas y material logístico requerido
	13	Contratación del lugar en donde se realizarán <i>las jornadas presenciales</i> en cada uno de los municipios, con equipos tecnológicos y mobiliario requerido
	14	Contratación de las personas encargadas de la logística durante los nueve días de <i>clases presenciales</i> en las sedes presenciales.
	15	Suministro de almuerzos (1) y refrigerios (2) durante los nueve días de <i>clases presenciales</i> en cada uno de los municipios sede.
	16	Gastos de viaje y desplazamiento aéreo o terrestre para los docentes y personal académico.
	SEDE ESPECIAL CON ENFOQUE POBLACIONAL (Sentencia T-302 de 2017)	
	17	Honorarios Docentes para la realización del diplomado en la sede especial de la Guajira. Docentes acreditados con experiencia, idoneidad y conocimiento de este enfoque.
	18	Adquisición de materiales para el desarrollo de las clases en las <i>sedes presenciales</i> : libretas, esferos, material impreso requerido, diplomas y material logístico requerido
	19	Contratación del lugar en donde se realizarán <i>las jornadas presenciales</i> en cada uno de los municipios, con equipos tecnológicos y mobiliario requerido
	20	Contratación de las personas encargadas de la logística durante los nueve días de <i>clases presenciales</i> en las sedes presenciales.
	21	Suministro de almuerzos (1) y refrigerios (2) durante los nueve días de <i>clases presenciales</i> en cada uno de los municipios sede.



		22	Transporte para los estudiantes lugar de origen-sede de clases – lugar de origen, todos los días de clases presenciales.
		23	Gastos de viaje y desplazamiento aéreo o terrestre para los docentes y personal académico.
		CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO DE LOS FESTIVALES O PROYECTOS	
		24	Equipo Investigador: profesionales expertos en estudio de impacto en gestión Cultural, etnografía, economía, antropología.
		25	Gerencia del Proyecto y Dirección Administrativa.
		26	Diseñador General del Proyecto.
		27	Diseño y montaje en aplicativo web.
		28	Gastos de viaje y desplazamiento aéreo o terrestre para los docentes y personal académico.
		El valor asignado para estas actividades cubre las sedes en todas las modalidades.	
2.4	OBLIGACIONES DE LA ESAL	OBLIGACIONES GENERALES 1.1.- Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. 1.2.- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. 1.3.- Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas. 1.4.- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad 1.5.- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. 1.6.- Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 1.7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 1.8. Al finalizar el convenio, entregar	



	en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. 1.9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad. 1.10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION). 1.11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 1.12. Constituir la garantía única. 1.13. Reembolsar al Ministerio de Cultura – Dirección del Tesoro Nacional-los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio. 1.14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. 1.15. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo. 1.16. Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio. 1.17. Dar los créditos al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 1.18. Incorporar toda la información y documentación a que haya lugar en SECOP II. 1.19. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.
--	---



OBLIGACIONES ESPECIALES

PARA EL DIPLOMADO EN GESTIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES

- 3.1.1. Diseñar y concertar con la Dirección de Fomento Regional las sedes, los contenidos y metodología del diplomado en gestión y formulación de proyectos culturales. El diplomado se realizará en diecinueve (19) sedes virtuales y tres (3) sedes en modalidad será semipresencial.

La modalidad virtual se impartirá en ciento treinta (130) horas y en la modalidad semipresencial se impartirán 100 horas en cada municipio (72 horas presenciales y 28 horas virtuales). Las 72 horas presenciales se distribuirán en tres módulos, cada uno con una duración de tres días y ocho horas de trabajo diarias.

Sedes semipresenciales:

Las sedes en modalidad semipresencial serán las siguientes: Una sede en el archipiélago de San Andrés y providencia, una en un municipio que el Ministerio de Cultura determine y una sede especial con enfoque poblacional en el departamento de la Guajira, en el municipio que se concerte con la comunidad Wayuu, entidades territoriales y el Ministerio de Cultura para cumplimiento de la Sentencia T 302 de 2017.

- 3.1.2. Realizar el diplomado con un cupo de 50 personas para formación virtual y 40 personas para formación semipresencial en cada sede respectivamente, previa selección mediante el proceso que determine el Ministerio de Cultura.
- 3.1.3. Proporcionar una plataforma virtual para el desarrollo del diplomado en las modalidades semipresencial y virtual. De igual manera, garantizar su correcto funcionamiento y disponibilidad en todo momento.
- 3.1.4. Proveer una plataforma web para el desarrollo del proceso de inscripción y remitir a la Dirección de Fomento Regional los reportes de personas inscritas de acuerdo a las solicitudes que esta realice.
- 3.1.5. Garantizar el desarrollo del diplomado con metodologías, contenidos y material pedagógico, en concertación con la Dirección de Fomento Regional.



		3.1.6. Realizar reportes mensuales del estado de alumnos activos del diplomado e informe de estrategias implementadas para mitigar la deserción. 3.1.7. Presentar un cronograma de actividades y realizar un informe sobre las herramientas de información, consulta y análisis requeridos para el desarrollo del programa académico, los cuales deberán ser entregados a los quince días de suscrito el convenio. 3.1.8. Proveer y garantizar el envío a cada estudiante en la modalidad virtual de un Kit de herramientas pedagógicas, una SIM con datos y una memoria USB con materiales de estudio, para facilitar la conectividad de los participantes y el acceso a los contenidos del curso. 3.1.9. Elaborar y entregar cartillas, herramientas pedagógicas y metodológicas impresas a cada estudiante (de modalidad virtual y semipresencial) y suministrar libretas y esferos, como material complementario al desarrollo de cada uno de los módulos. 3.1.10. Realizar la coordinación de todas las actividades de orden logístico y administrativo del diplomado en las sedes en las que se impartan las horas presenciales. 3.1.11. Seleccionar los sitios idóneos en donde se realizarán las jornadas de clases presenciales en cada municipio, donde se impartirá la formación semipresencial, previa autorización del supervisor del convenio. 3.1.12. Garantizar los equipos tecnológicos, mobiliario requerido y suministrar dos refrigerios y un almuerzo al día a cada estudiante en donde se desarrollen las clases presenciales. 3.1.13. Designar docentes que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia en gestión, procesos culturales y pedagogía para el desarrollo del Diplomado. 3.1.14. Designar una persona encargada de los aspectos logísticos de la sede en donde se desarrollen las clases presenciales. 3.1.15. Desarrollar indicadores de evaluación y percepción que permitan observar el nivel de asimilación de los contenidos por los participantes y al mismo tiempo controlar la asistencia a cada una de las sesiones. 3.1.16. Poner a disposición de la Dirección de Fomento Regional un equipo de 6 personas que brinden apoyo operativo en las etapas de inscripción y selección. 3.1.17. Realizar un informe final sobre el desarrollo del proceso de formación que contenga fotografías de las clases, asistencia, evaluación de los estudiantes, conclusiones y recomendaciones 3.1.18. Elaborar, imprimir y hacer llegar los diplomas a los estudiantes que culminen el proceso exitosamente (modalidad virtual y semipresencial).
--	--	--



PARA LA CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO Y DEL VALOR SOCIAL Y CULTURAL DE FESTIVALES O PROYECTOS APOYADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN

- 3.1.1. Realizar un seguimiento a 7 festivales y procesos asociados al Programa Nacional de Concertación que se hayan destacado en análisis previos por sus buenas prácticas en las dimensiones patrimonial/cultural, social o económica/gestión con el fin de comprender su sostenibilidad actual y estrategias de adaptación a la coyuntura COVID-19. a partir de:
 - a) Actualización de conceptos y categorías de análisis: económica/gestión, social, cultural, innovación.
 - b) Rediseño de herramientas de investigación (guías de entrevista y formato de encuestas).
 - c) Selección de 7 festivales y procesos a partir de criterios atrás descritos.
 - d) Agendamiento y entrevistas en línea, para el procesamiento de información resultante.
 - e) Presentar un informe de seguimiento de 7 festivales y procesos asociados al Programa Nacional de Concertación, estrategia de sostenibilidad y caracterización del impacto de la coyuntura COVID-19.
- 3.1.2. Hacer una caracterización y análisis estadístico de estrategias de los procesos asociados al Programa Nacional de Concertación con el fin de comprender sus estrategias de adaptación a la coyuntura COVID-19, a partir de:
 - a) Diseño y montaje de un cuestionario en plataforma virtual.
 - b) Consolidación, procesamiento y análisis de la información.
 - c) Realización de una encuesta en línea a una muestra de 100 procesos asociados al Programa Nacional de Concertación.
- 3.1.3. Difundir entre el público en general, el sector cultural asociado a los festivales o proyectos y la institucionalidad cultural, la información recogida a través de:
 - a) Desarrollo de un documento cuyo formato será hipertextual, lo cual quiere decir que permite enlazar y compartir información de diversas fuentes externas por medio de enlaces y que se configure como un referente para la innovación, resiliencia y sostenibilidad de festivales y procesos culturales en Colombia. Este documento incorporará los hallazgos y resultados de la Caracterización de buenas prácticas de 7 festivales y procesos seleccionados que sean de referencia en Colombia (PNC) en dimensiones patrimonial/cultural, social, económica/gestión e innovación y



		la caracterización de propuestas de soluciones para la innovación y resiliencia en festivales. b) Producir videos y podcasts de expertos, así como de festivales y procesos, su lenguaje y diseño será sencillo y adaptado al uso de los gestores de festivales en el país. c) Llevar a cabo un Taller de socialización y apropiación de los referentes, dirigido a un grupo amplio de festivales y procesos asociados al Programa Nacional de Concertación. d) Activar una plataforma de ideación y soluciones para festivales y procesos del PNC (incluyendo los de las obligaciones anteriores) que enfrentan actualmente una disrupción y transformación, a través de un taller/maratón lúdico para fomentar el pensamiento creativo y la construcción de conceptos, ideas y prototipos innovadores. Para la ejecución del presente convenio, el representante legal de la ESAL no podrá contratar con personas con las cuales tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o con quienes estén ligados por matrimonio o unión permanente.
3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Decreto Nacional 092 de 2017 Artículo 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.



		Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto. Justificación de la modalidad: El proceso competitivo para celebrar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad aplica por cuanto el objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Ley le asigna al Ministerio y hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que puede ejecutar el objeto del mismo.
4.	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con: Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. Eficacia: De acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.
5	EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	
5.1	ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. (Para nuestro caso convenio). El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del convenio y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un



	examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del convenio, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del convenio, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. El Ministerio requiere a los interesados en el presente proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse. Definiciones Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte del convenio que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Matriz de Riesgos.
--	--



		Se identifican los siguientes riesgos asociados con el objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.
5.2	GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del MINISTERIO DE CULTURA, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a. Cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b. Calidad del Servicio: Cubrirá al MINISTERIO de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total y con vigencia igual a la del plazo y cuatro (4) meses más. c. Devolución del pago anticipado. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. d. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. e. Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas, MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MINISTERIO DE CULTURA Y CONTRATISTA, BENEFICIARIOS: TANTO EL MINISTERIO DE CULTURA COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD



		EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. El MINISTERIO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante. La ESAL deberá cargar en el SECOP II las garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO para la aprobación del Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales son requisito de ejecución del respectivo convenio. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.
6.	POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO	
6.1	POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO	Podemos estimar que los usuarios y población beneficiada del convenio son los siguientes: Como resultado de la estrategia territorial de la Dirección de Fomento Regional, se cuenta con una institucionalidad en todos los territorios asesorados, con más y mejores herramientas para la ejecución de planes, programas y proyectos culturales; gestores culturales y artistas cualificados para que sus proyectos e iniciativas puedan aplicar a diferentes fuentes de financiación, emprendedores con mejores conocimientos sobre los conceptos vinculados a la economía naranja, y una ciudadanía representada en los consejos de cultura que contribuye a la formulación de políticas públicas para el sector y al control social de las mismas. A través del Diplomado se espera que participen alrededor de 1000 creadores y gestores culturales que recibirán conocimientos y herramientas en formulación de proyectos, gestión cultural y economía naranja. En el caso de la evaluación de impacto de



		los festivales, de importancia cultural y social para las comunidades, se analizará su valor como generador de ingresos y empleo en las economías locales. En el caso de la evaluación de impacto de los festivales, este es de importancia cultural y social para las comunidades, se analizará su valor como generador de ingresos y empleo como parte de la reactivación en las economías locales.						
7.	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN							
7.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD Y REQUISITOS HABILITANTES	Objeto Social El objeto Social de la Entidad debe relacionarse con el objeto del convenio. Estructura Organizacional mínima. La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que cuenta con certificado de existencia y Representación Legal vigente y que se encuentra al día en el registro ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá adjuntar: a. Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro. b. Indicar a través de un escrito la política de Gestión Documental con la que cuenta. c. Indicar a través de un escrito la política de gestión manejo de riesgos con la que cuenta. d. Certificado de existencia y Representación Legal vigente. e. Manifestación en la que se indique que se encuentra al día en el registro ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. El equipo mínimo requerido. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.						
		<table><tr><th colspan="2">EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.</th></tr><tr><td>Coordinador de investigación</td><td>Profesional de las ciencias económicas, sociales o afines con estudio de posgrado (Maestría o Doctorado), que cuente con experiencia de cinco (5) años en procesos académicos y de investigación.</td></tr><tr><td>Docente en gestión cultural</td><td>Profesional de las ciencias económicas, sociales o afines, con estudio de posgrado (Maestría o Doctorado), que cuente con experiencia de dos (2) años en procesos de formación o asesoría en gestión cultural. Se entiende por gestión cultural el conjunto</td></tr></table>	EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.		Coordinador de investigación	Profesional de las ciencias económicas, sociales o afines con estudio de posgrado (Maestría o Doctorado), que cuente con experiencia de cinco (5) años en procesos académicos y de investigación.	Docente en gestión cultural	Profesional de las ciencias económicas, sociales o afines, con estudio de posgrado (Maestría o Doctorado), que cuente con experiencia de dos (2) años en procesos de formación o asesoría en gestión cultural. Se entiende por gestión cultural el conjunto
EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.								
Coordinador de investigación	Profesional de las ciencias económicas, sociales o afines con estudio de posgrado (Maestría o Doctorado), que cuente con experiencia de cinco (5) años en procesos académicos y de investigación.							
Docente en gestión cultural	Profesional de las ciencias económicas, sociales o afines, con estudio de posgrado (Maestría o Doctorado), que cuente con experiencia de dos (2) años en procesos de formación o asesoría en gestión cultural. Se entiende por gestión cultural el conjunto							



			de acciones de dirección, coordinación, planeación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales.
		Docente en emprendimiento Cultural	Profesional de las ciencias económicas, sociales o afines, con estudio de posgrado (Maestría o Doctorado), que cuente con experiencia de dos (2) años en procesos de formación o asesoría en emprendimiento cultural y/o economía creativa. Se entiende por emprendimiento cultural: “es una actividad de apropiación de los valores simbólicos e intangibles de una sociedad para crear diversas maneras de representación plasmados en bienes y servicios culturales, a través de procesos económicos basados en el riesgo, la creatividad y la innovación, que en su conjunto deben permitir la consolidación de una idea de negocio, empresa u organización”.
		Contador	Profesional en contaduría pública con por lo menos 4 años de experiencia en el seguimiento y control de información financiera y contable con organizaciones sin ánimo de lucro

Con la presentación de la propuesta, se entenderá que la ESAL cuenta con la persona **“Apoyo administrativo del proyecto”**. Dentro de los tres días siguientes a la firma del convenio, se deberá presentar la hoja de vida y soportes de esta persona.

Junto con su propuesta, se deberá adjuntar la hoja de vida con sus soportes del **Docente en gestión cultural, el Docente en emprendimiento cultural, el Coordinador de investigación y el Apoyo administrativo del proyecto** por ser objeto de ponderación, con el fin de verificar los requisitos HABILITANTES.

Certificaciones Experiencia.

La ESAL deberá presentar las certificaciones de experiencia de las personas donde se demuestre el perfil solicitado.

Las certificaciones que se presenten de la experiencia específica solicitada tanto para apoyo administrativo del proyecto como para el coordinador general deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
- Descripción del proyecto apoyado o desarrollado.



	• Entidad contratante, teléfono y dirección. • Firma de la persona competente que certifica. Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, se realizará con base en años de 360 días y meses de 30 días, en el evento en que las fechas solicitadas, sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el 1º día del mes siguiente al establecido como inicio y hasta último día del mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el primer día del año siguiente al establecido como inicio y hasta el último día del año anterior al señalado como terminación. El MINISTERIO contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período. En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo mínimo de trabajo, el Ministerio únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades. En caso de no contener toda la información o de presentar inconsistencias el Ministerio se reserva el derecho de solicitar nueva documentación, así como de realizar las consultas antes otras entidades para revisar la veracidad de la misma. De encontrar información que no corresponde a la realidad el Ministerio interpondrá las respectivas denuncias ante los órganos competentes. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES 1. Experiencia de la entidad, la ESAL deberá contar con experiencia en: ➤ Realización de estudios o evaluaciones de impacto de políticas o proyectos culturales, - Y ➤ Realización de diplomados o proceso de formación en gestión cultural o emprendimiento cultural. Se entiende por gestión cultural el conjunto de acciones de dirección, coordinación, planeación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales. Se entiende por emprendimiento cultural: “es una actividad de apropiación de los valores simbólicos e intangibles de una sociedad para crear diversas maneras de representación plasmados en bienes y servicios
--	--



	culturales, a través de procesos económicos basados en el riesgo, la creatividad y la innovación, que en su conjunto deben permitir la consolidación de una idea de negocio, empresa u organización”. ➤ Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar máximo tres (3) contratos o convenios terminados y anexar las certificaciones o actas de liquidación correspondientes, <u>cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del Ministerio para el presente proceso.</u> Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADAS Si se relacionan más de tres (3) contratos o convenios para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los tres (3) primeros relacionados en el anexo correspondiente. En el caso de que el proponente no diligencie el Anexo N°. 6, se tendrán en cuenta únicamente los tres (3) primeros contratos o convenios que se presenten. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Si la ESAL tiene menos de tres años de constituida se tendrá en cuenta la experiencia de sus socios. El MINISTERIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro. La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula: $VP = \left\{ \left(\frac{V_o}{SMMLVFT} \right) \times SMMLVFC \right\}$ Dónde: <table><tr><td>VP</td><td>=</td><td>Valor presente del Contrato Celebrado</td></tr><tr><td>Vo</td><td>=</td><td>Valor total del contrato a la fecha de terminación</td></tr><tr><td>SMMLVFT</td><td>=</td><td>Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.</td></tr></table>	VP	=	Valor presente del Contrato Celebrado	Vo	=	Valor total del contrato a la fecha de terminación	SMMLVFT	=	Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.
VP	=	Valor presente del Contrato Celebrado								
Vo	=	Valor total del contrato a la fecha de terminación								
SMMLVFT	=	Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.								



SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente Proceso.

En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

En caso de consorcio, unión temporal, todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% del presupuesto.

La propuesta que no cumpla con el requisito técnico exigido como habilitante será calificada como **NO HABILITADA**

Indicadores de la eficiencia de la organización.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, **certificados y dictaminados, con corte al 31 de diciembre de 2019.**

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE LÍQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PATRIMONIO	$\geq 0,7$
PATRIMONIO	$\Sigma \text{ACTIVO} - \Sigma \text{PASIVO}$	$\geq 10\% \text{ DEL PRESUPUESTO OFICIAL}$



7.2

CRITERIOS DE
EVALUACIÓN

El **MINISTERIO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Valor superior al presupuesto oficial de la experiencia mínima habilitante. (Se tomará la información de las certificaciones que se adjuntan para acreditar la experiencia mínima habilitante)	60
Experiencia específica adicional del coordinador de investigación	20
Experiencia del docente en gestión cultural	5
Experiencia del docente en emprendimiento cultural	5
Aportes	10
TOTAL	100

Valor superior al presupuesto oficial de la experiencia mínima habilitante. Máximo 60 Puntos.

El **MINISTERIO** asignará puntaje y determinará el valor superior a la mínima habilitante de la ESAL de acuerdo con las certificaciones que fueron tomadas como Habilitantes en el criterio técnico.

Por valor superior a la experiencia mínima habilitante en los presentes términos, (se tomará la información de las certificaciones que se adjuntan para acreditar la experiencia mínima habilitante) el **MINISTERIO** asignará hasta un máximo de **60 puntos** aplicando la siguiente tabla.

PORCENTAJE DEL VALOR SUPERIOR A LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE SOBRE EL PRESUPUESTO OFICIAL		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
100%	150%	10 puntos
150%	200%	20 puntos
200%	250%	30 puntos
250%	300%	40 puntos
300%	350%	50 puntos
350%	o SUPERIOR	60 puntos

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior, se tendrá en cuenta únicamente las certificaciones HABILITADAS en el criterio de la experiencia mínima.



**Experiencia específica adicional del coordinador de investigación.
(Anexo 7). Máximo 20 puntos**

El MINISTERIO asignará puntaje y determinará la experiencia del Coordinador del Proyecto de acuerdo con la información consignada en el respectivo anexo, con sus soportes.

Por la experiencia adicional a la mínima requerida del coordinador, el MINISTERIO asignará hasta un máximo de 20 puntos aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN		Puntaje
De	Hasta	
5 años	9 años	10 puntos
9 años	En adelante	20 puntos

Para la verificación y asignación de puntaje, la ESAL deberá diligenciar el anexo 7 indicando la experiencia adicional a la mínima solicitada, la cual deberá estar soportada. En caso de no presentar el formato antes señalado y no adjuntar las certificaciones de experiencia adicional se le otorgará cero puntos.

Asignación de Puntaje de la Experiencia Específica del docente en emprendimiento cultural, máximo 5 Puntos.

El MINISTERIO asignará puntaje y determinará la experiencia del docente en **emprendimiento cultural** de acuerdo con la información consignada en el respectivo anexo, con sus soportes.

Por la experiencia adicional a la mínima requerida del docente en emprendimiento cultural, el MINISTERIO asignará hasta un máximo de 5 puntos aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DOCENTE EN EMPRENDIMIENTO CULTURAL		Puntaje
Superior a		
5 años		5 puntos

Para la verificación y asignación de puntaje, la ESAL deberá diligenciar el anexo 7 indicando la experiencia adicional a la mínima solicitada, la cual deberá estar soportada. En caso de no presentar el formato antes



señalado y no adjuntar las certificaciones de experiencia adicional se le otorgará cero puntos.

Asignación de Puntaje de la Experiencia Específica del docente en gestión cultural, máximo 5 Puntos.

El MINISTERIO asignará puntaje y determinará la experiencia del docente en **gestión cultural** de acuerdo con la información consignada en el respectivo anexo, con sus soportes.

Por la experiencia adicional a la mínima requerida del docente en gestión cultural, el MINISTERIO asignará hasta un máximo de 5 puntos aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DOCENTE EN GESTIÓN CULTURAL		Puntaje
Superior a		
5 años		5 puntos

Para la verificación y asignación de puntaje, la ESAL deberá diligenciar el anexo 7 indicando la experiencia adicional a la mínima solicitada, la cual deberá estar soportada. En caso de no presentar el formato antes señalado y no adjuntar las certificaciones de experiencia adicional se le otorgará cero puntos.

Las certificaciones que se presenten como soporte deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
- Entidad contratante, teléfono y dirección. (Si es la misma ESAL, quien certifica, anexar copia del contrato).
- Firma de la persona competente que certifica.
- Objeto del contrato. Si no se puede determinar el proyecto donde participo se deberá adjuntar copia del contrato o documento donde se pueda evidenciar el proyecto que participo, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación.

Documentos adicionales:

- En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el profesional propuesto en el presente pliego, el Ministerio únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.



	• Si el Proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación de la obra expedida por el propietario de la obra (contratante) de la misma donde certifique al profesional propuesto, en caso contrario, esta certificación no será tomada en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada. Si los profesionales propuestos desarrollaron sus labores como servidores públicos y con la certificación no se establece el perfil solicitado por la entidad, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas, esta experiencia no será tomada en cuenta para efectos de la evaluación. El oferente deberá informar si las certificaciones con las que pretende acreditar el número de proyectos son las mismas para acreditar la experiencia mínima habilitante, en tal caso contará con el anexo 7. Si las certificaciones del párrafo anterior se deben aclarar o adjuntar documentos adicionales en el traslado de evaluación, estas se tomarán únicamente para habilitación y no en la de ponderación. Propuesta Económica. El ministerio asignará hasta un máximo de 10 puntos en este criterio. Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en el sitio dispuesto para el efecto, <u>el valor total del presupuesto oficial.</u> El proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo N° 5 correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel) suministrado por el Ministerio, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos). Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO N° 5 PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el MINISTERIO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba. Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el MINISTERIO. La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual a CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE
--	--



(\$140.000.000), el cual podrá hacerse en dinero y/o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, la ESAL deberá señalar el valor del aporte en la celda destinada para tal fin en el anexo N° 5 y presentar la certificación bancaria donde se evidencia el ofrecimiento realizado, el aporte en dinero se utilizará para el presupuesto de las actividades del proyecto.

Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en el Anexo N° 5. Se debe tener en cuenta que los aportes manifestados en especie deberán obedecer a precios del mercado y deberán ser soportados durante la ejecución del convenio.

Así las cosas, los aportes en especie aceptables por el Ministerio deben ser en las actividades relacionadas en el anexo 5 (propuesta económica) numerales 2.1, y siguientes.

El Ministerio de acuerdo con el estudio del sector, exige un equipo mínimo de trabajo, el cual se encuentra valorado dentro del rubro de costos operativos inherentes a la ejecución del convenio. En este sentido los aportes en especie ofertados por los proponentes deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

NOTA: En el Anexo 4 (Actividades y Descripción de Ofrecimientos) deberá describir con claridad en qué consiste el aporte en especie, valorado en el Anexo N° 5 y como lo aportará al convenio.

Asignación de Puntaje.

Con las propuestas declaradas admisibles se realizará la evaluación económica observando el siguiente procedimiento:

Para la asignación del puntaje, se tomará el valor total aportado (APORTES EN DINERO MÁS APORTES EN ESPECIE), de cada una de las propuestas que hayan sido declaradas admisibles y se aplicará la siguiente fórmula:

$$C = \left\{ \frac{Z * P}{F} \right\}$$

Dónde:

C	=	Calificación.
Z	=	Valor Aporte Propuesto en evaluación.
P	=	Puntaje Máximo en este aspecto.
F	=	Mayor Valor Aporte Propuesto.

La calificación se asignará con valores redondeados a dos decimales por defecto.



		Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador, aquella ESAL que obtenga el mayor número de puntos. NOTA: En el evento en que solo haya una propuesta habilitada, se verificará el cumplimiento de las condiciones económicas y si cumple con ellas se le asignará el máximo puntaje en este aspecto.
8.	EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
8.1	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO APORTE MINISTERIO	El presupuesto oficial del Ministerio de Cultura para este Convenio es MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000). Este valor incluye todos los costos operacionales, demás gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. El presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2021, con cargo a los Certificados de disponibilidad Presupuestal 472421 del 09/04/2021
8.2	FORMA DE PAGO	ENTREGA DE APORTES. El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera: • Un desembolso inicial a la firma y aprobación de la garantía del convenio, dentro de los siete días calendario de iniciada su ejecución, correspondiente al 50% previa presentación de cronograma y propuesta de trabajo para realizar las diferentes actividades previstas para la ejecución del objeto contractual. • Un segundo desembolso correspondiente al 30% a los tres (3) meses siguientes del inicio de ejecución, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de un informe de avance de la ejecución de actividades donde se demuestre el cumplimiento del cronograma de trabajo. • Un tercer desembolso correspondiente al 19% dentro de los (2) meses posteriores al segundo desembolso previa aprobación por parte de la supervisora de un informe de avance en el desarrollo de las sedes del diplomado, donde se evidencie el inicio de actividades por lo menos en el 85% de las sedes.



	• Un tercer y último desembolso correspondiente al uno por ciento (1%), a la finalización del convenio, previa entrega del informe final de actividades e informe financiero con soportes. Los recursos aportados por el Ministerio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco de la Republica N°. 61011094 denominada D.T.N. Rendimientos financieros Código: 328, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de Cultura Grupo Gestión Financiera y Contable y al supervisor, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar. EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité Operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. Para cada uno de los desembolsos, el MINISTERIO girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe técnico y financiero en el aplicativo AZ DIGITAL del Ministerio, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. Para efectos del último giro, el MINISTERIO desembolsara la suma, previa presentación del informe de actividades y financiero con soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación de dicho informe al Grupo de Contratos y
--	---



		Convenios y el Acta de Liquidación del convenio correspondiente , debidamente suscrita.
8.3	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con el estudio de mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2021, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
9.	OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
9.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	La duración del Convenio es hasta el 30 de noviembre de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	El convenio se ejecutará: A nivel nacional. De acuerdo con los territorios que se prioricen para la realización de los diplomados y la evaluación de los festivales.
9.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por la Directora de Fomento Regional del Ministerio de Cultura o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto en el convenio, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MINISTERIO. d) Levantar y firmar las actas respectivas. e) Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL. f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;



		h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. i) Remitir al grupo de Contratos y Convenios los documentos originales (físicos y/o electrónicos), que se generen y reciban en ejecución del convenio tales como: informes de ejecución, actas de inicio, reinicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y comunicaciones cruzadas con la ESAL. Para los documentos que nacieron digitales y que reposen en el AZ DIGITAL, no será necesaria esta remisión. La documentación debe ser entregada al grupo de Contratos y Convenios debidamente organizada en orden cronológico. j) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
9.4	COMITÉ OPERATIVO	Para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio se creará un Comité Operativo integrado por la Directoria de Fomento Regional del Ministerio de Cultura o a quien ésta delegue, un profesional de la Dirección de Fomento Regional, un profesional administrativo de la Dirección de Fomento Regional y el representante legal de la ESAL o quien éste delegue. La Secretaría general del Ministerio será convocada al comité cuando los asuntos a tratar se refieran a temas presupuestales, adiciones y/ prórrogas del convenio. Este Comité Operativo, tendrá las siguientes Funciones: 1. Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del convenio, concretando las acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. 2. Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos del convenio y su adecuada administración y generar un plan operativo de ejecución. 3. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio. 4. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo. 5. Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del convenio. PARÁGRAFO 1. Las deliberaciones y decisiones del Comité Operativo constarán en actas que se numerarán consecutivamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los asistentes. Podrá invitarse a participar en él a las instituciones y/o personas que el comité considere pertinente. PARÁGRAFO 2. Reuniones No Presenciales del Comité Operativo: El Comité Operativo podrá deliberar virtualmente, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes. PARÁGRAFO 3. - Para



		acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre del miembro del Comité que emite su decisión o intervención y el contenido de la misma.
--	--	---

Se anexan los siguientes documentos:

1. Solicitud de contratación con incorporación de estudio previo
2. Estudio Previo (SIG).
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Invitación para presentar propuesta para estudio de mercado.
5. Propuestas de ESALES (Universidad Jorge Tadeo Lozano, Universidad Nacional, sede Cesar, Universidad EAN).
6. Matriz de Riesgos.
7. Estudio de Sector y estudio de mercado.
8. Anexo informativo presupuesto oficial.
9. Anexo propuesta económica.
10. Anexo descripción de los ofrecimientos en especie.

Atentamente,

DIANA CAROLINA MOLINA CARVAJAL
DIRECTORA DE FOMENTO REGIONAL

Elaboro: Diego Alejandro Ruiz Montaña

Reviso: Laura Inés Peláez Velásquez– Nidia Piedad Neira – Gloria Andrea Sánchez Salazar – Paul Ernesto Villero